

Plan de Comunicación de los Programas Operativos del FSE y del FEDER de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 2007-2013

Índice

1. Presentación	3
2. Introducción	5
3. Antecedentes	7
4. Objetivos y destinatarios	12
4.1. Objetivos	12
4.2. Destinatarios	14
5. Estrategia	15
6. Contenido	19
6.1. Primera fase	19
6.2. Segunda fase	21
6.2.1. Medidas dirigidas a los beneficiarios	22
6.2.2. Medidas dirigidas a los beneficiarios y al público en general	25
6.3. Tercera Fase	28
7. Presupuesto Indicativo	30
8. Organismos Responsables de Aplicación de las Medidas de Información y Publicidad	31
9. Medidas de Seguimiento	33
10. Medidas de Evaluación	34
11. Anexo de Indicadores	36



1. Presentación

El reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, establece que la política de Cohesión debe contribuir a incrementar el crecimiento, la competitividad y el empleo, para lo cual ha de incorporar las prioridades comunitarias en materia de desarrollo sostenible según lo especificado en los Consejos de Lisboa y Götemburgo. Así, en el periodo de programación 2007-2013, los Fondos que facilitarán ayuda en el marco de la política de cohesión serán el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo de Cohesión.

En este nuevo marco, la región de Castilla y León queda incluida en el objetivo de “Competitividad Regional y Empleo”, REGIONES PHASING IN, referido al territorio de la Comunidad no incluido en el objetivo convergencia, siendo subvencionables aquellas regiones del Objetivo n° 1, correspondiente al periodo de programación 2000-2006 que ya no cumplen los requisitos de subvencionabilidad del objetivo de “convergencia” y que, por tanto, se benefician de ayuda transitoria a nivel de NUTs 2.

A partir de las Directrices Estratégicas Comunitarias adoptadas por el Consejo Europeo y las prioridades definidas en el Marco Estratégico de Referencia Nacional (MERN) establecidas para España en su conjunto, se ha elaborado la estrategia de desarrollo de Castilla y León para el periodo 2007-2013 a través de Programas Operativos monofondos de las intervenciones.

Paralelamente, la normativa europea establece las bases en materia de información y publicidad de los Programas Operativos. De este modo, el artículo 69 del Reglamento (CE) n° 1083/2006 determina que la Autoridad de Gestión de los Programas Operativos, junto con el Estado miembro, será la responsable de la publicidad de los programas.

- ☞ Es, por tanto, obligación de todos los actores implicados en la puesta en marcha de los Programas Operativos el cumplir y hacer cumplir las obligaciones que en materia de información y publicidad se nos imponen en este nuevo periodo de programación.
- ☞ En cumplimiento de la nueva normativa, a lo largo de las siguientes páginas, se presenta el Plan de Comunicación elaborado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Administración General del Estado para dar a conocer los Programas Operativos del FEDER y FSE durante el nuevo periodo 2007- 2013.
- ☞ Nos hallamos ante un plan plurifondo, que se acoge a las exigencias de los Reglamentos (CE) nº 1083/2006 por el que se establecen las disposiciones relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y 1828/2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 y el Reglamento (CE) nº 1080/2006.

Este Plan de Comunicación tendrá una difusión muy amplia, empleándose para ello todo tipo de soportes de divulgación: medios electrónicos, páginas web, etc.... Todo aquello que permita, en definitiva, llegar a los distintos colectivos y maximizar el conocimiento que se tenga del mismo por parte del gran público.



2. Introducción

Teniendo en cuenta el Reglamento (CE) nº 1083/2006, de 11 de julio de 2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Administración General del Estado han elaborado los Programas Operativos regionales del FEDER y del FSE de Castilla y León.

La estrategia regional para este nuevo período de programación se ha definido de la manera siguiente:

En el caso del FEDER, se centrará en los siguientes ejes prioritarios:

- ③ Eje 1: Desarrollo de la economía del conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TICs).
- ③ Eje 2: Desarrollo e innovación empresarial.
- ③ Eje 3: Medioambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos.
- ③ Eje 4: Transporte y energía
- ③ Eje 5: Desarrollo sostenible local y urbano.
- ③ Eje7: Asistencia técnica y refuerzo de la capacidad institucional.

Para el FSE, se definen los siguientes ejes:

- ③ Eje 1: Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios.
- ③ Eje 2: Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres.
- ③ Eje 3: Aumento y mejora del capital humano.
- ③ Eje 5: Asistencia técnica.





En el marco de esta estrategia y teniendo en cuenta los retos que se nos plantean en el septenio que se acaba de comenzar, debemos señalar que nos hallamos en un momento decisivo, motivado por dos factores diferentes:

③ Por un lado, Castilla y León ha dejado de ser una región clasificada como Objetivo

1. por tanto, se enfrenta a una etapa de transición, que ha de ser gestionada con eficiencia para aprovechar todo el potencial endógeno en su nueva categoría de “objetivo de competitividad regional y empleo”.

③ Por otro lado, el nuevo periodo 2007-2013 supone un paso adelante en la política de cohesión, orientada al crecimiento, la competitividad y el empleo. Así, Danuta Hübner, Comisaria de Política Regional, señala al respecto de los programas operativos para este nuevo marco:

“Los programas del nuevo período harán de las prioridades de la UE _ crecimiento, trabajo y desarrollo sostenible _ una realidad” (Bruselas, 2 de abril de 2007).

No obstante, esa realidad pasa por ser comunicada. La comunicación es el cauce a través del cual se hacen realidad los objetivos propuestos, en tanto que los dota de coherencia y amplía las dimensiones de lo común y de lo público, que de otra manera no sería tan amplio y visible. Es necesaria, por tanto, la realización de un Plan de Comunicación que haga patente la existencia y el contenido de los Programas Operativos para el nuevo marco, difundiendo su conocimiento y dotándolos, en definitiva, de realidad.

Las Dirección General de Fondos Comunitarios, como Autoridad de Gestión del Programa operativo Integrado y la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, como Organismo Intermedio del POI, iniciaron una importante labor de comunicación en el año 2000, sembrando las bases de nuevas actuaciones para este nuevo periodo 2007-2013. Por tanto, resulta obligado seguir informando sobre la importancia de los Fondos Europeos en el desarrollo de las regiones y la calidad de vida de sus habitantes.



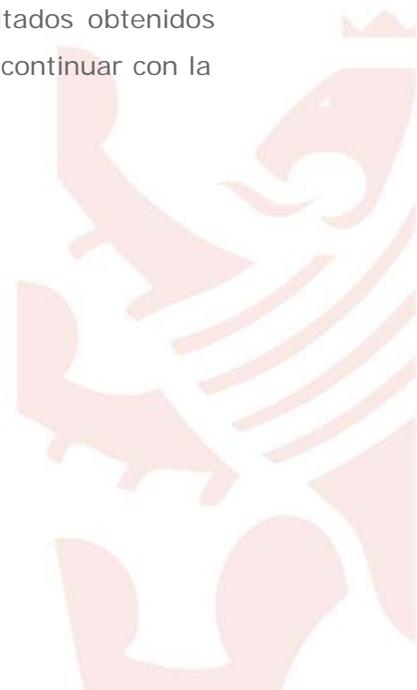
El Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 indica que “la experiencia demuestra que los ciudadanos de la Unión Europea no están suficientemente informados del papel que desempeña la Comunidad en los programas de financiación destinados a reforzar la competitividad económica, crear puestos de trabajo y fortalecer la cohesión interna. Se hace necesaria, por tanto, la elaboración de un plan de comunicación que determine al detalle las medidas en materia de información y publicidad necesarias para colmar el vacío existente al respecto”.

En virtud de lo expuesto, el artículo 2 de tal Reglamento indica que “la autoridad de gestión redactará un plan de comunicación, así como toda modificación importante que se produzca en él, para el Programa Operativo de que es responsable...”.

De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, se ha procedido a elaborar el Plan de Comunicación del Programa Operativo del FSE y del Programa Operativo del FEDER, para el período 2007- 2013, garantizando el contenido que nos impone la normativa comunitaria.

3. Antecedentes

Para la elaboración de este Plan de Comunicación, resulta esencial el conocimiento de las medidas de información y publicidad llevadas a cabo durante el periodo anterior (2000-2006), así como los resultados obtenidos con las mismas, pues ello va a permitir determinar la conveniencia de continuar con la realización de ciertas acciones o desecharlas o sustituir otras.





De este modo, tal y como se preveía en el Plan de Comunicación del período anterior, a lo largo de la primera fase del mismo se han desarrollado actuaciones de comunicación de carácter general mediante medios tradicionales (actos de presentación, seminarios, jornadas informativas, etc.), aplicables en mayor medida a los beneficiarios y a los promotores de los proyectos, así como a las instituciones implicadas, mientras que en la segunda fase, coincidiendo con la finalización del Programa, donde un buen número de proyectos estaban ya finalizados o en un grado de avance elevado, se apostó por medios más innovadores y extensivos, con actuaciones de publicidad más en la línea del gran público, cumpliendo así con una de las exigencias de la normativa comunitaria de aplicación.

Podemos detallar las siguientes acciones desarrolladas:

③ **Presentaciones de carácter institucional** del Programa Operativo Integrado de

Castilla y León 2000-2006, tanto a los beneficiarios como al público en general.

③ **Difusión del Programa Operativo Integrado** a través de las nuevas tecnologías de la comunicación:

- Creación de un apartado en la página web de la Consejería de Hacienda donde se incluyó su contenido así como información sobre su ejecución y resultados
- La elaboración de la página web de la autoridad de gestión la Dirección General de Fondos Comunitarios, que recoge la información más relevante en lo relativo a la programación, gestión y evaluación de los fondos

comunitarios. En esta página se incluye la información más significativa acerca del PO de Castilla y León.

- Edición del Programa Operativo en CD-ROM.

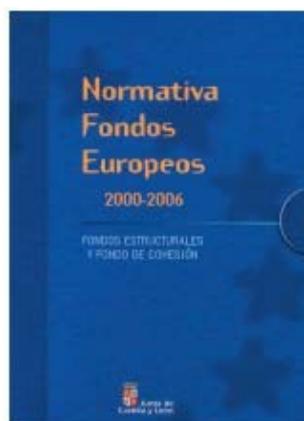
- ③ Organización de **seminarios, jornadas y conferencias** con el objeto de dar a conocer el papel de los Fondos Europeos. En total, se organizaron dieciséis cursos, a razón de dos cursos por año, ocho de FEDER y ocho de FSE, formando a más de trescientas personas en todo lo relacionado con la gestión de Fondos Europeos.

Paralelamente, se celebraron jornadas divulgativas, entre ellas las referidas al seguimiento y control de Fondos Estructurales, jornadas en materia de igualdad de oportunidades, etc.

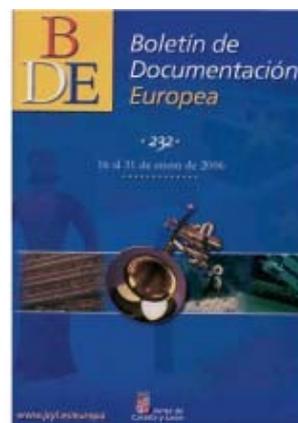
- ③ Diferentes **publicaciones** (folletos, dípticos, libros, notas informativas, boletines quincenales...) con el fin de ampliar y clarificar diversos aspectos del Programa Operativo Integrado. Entre ellas destaca, el Boletín de Documentación Europea, que se edita con una periodicidad quincenal.



"Instrucción Práctica de Medidas de Información y Publicidad"



Normativas Fondos Europeos



Boletín de Documentación Europea

- ③ Creación de un **logotipo y lema**, elementos de vital importancia para reforzar conceptualmente todas las acciones previstas.

Lema

Seleccionado para plasmar de forma sencilla y directa el resultado, es decir, los beneficios que se alcanzan con la gestión de los fondos.

Europa impulsa nuestro crecimiento

Dicho lema está absolutamente en sintonía con los intereses y estrategias de la Comisión Europea, que apuesta en todas sus comunicaciones por los términos “Europa”, “crece”, “progresar”, evitando términos como “ayudas”.

Logotipo

Para reforzar el lema y conseguir una rápida identificación, se incorpora una referencia visual, dando una imagen mucho más sólida y de progresión de las actividades y proyectos cofinanciados.



El logo incorpora elementos sencillos que, a simple vista, hacen pensar en iconos de la Unión Europea: las estrellas, el color azul, la composición en sí en forma distorsionada de “E”, de Europa y de Euro, con la personalización de los signos más característicos de Castilla y León.

③ Publicación y presentación del **Plan de Información y Publicidad.**

Estas actuaciones se llevaron cabo entre los años 2000 y 2005, hasta desembocar en el año 2006 en una campaña de publicidad multimedia

③ **Campaña de publicidad multimedia.** La creatividad se desarrolló en cuatro medios: televisión, prensa, radio y exterior.



Durante los meses de junio y julio de 2006 se desarrolló la acción más relevante, por la repercusión mediática de la misma: la campaña de publicidad. Con gran poder de abstracción y sencillez en el mensaje, trató de hacer comprender al ciudadano el atomizado campo de aplicación de las ayudas comunitarias en nuestra Región y los beneficios que reportan.

-TV: Se realizaron tres anuncios de TV: uno de 30" y dos de 20", necesarios para recoger ejemplos de las acciones más destacables. 400 emisiones de anuncios en las cuatro cadenas de emisión regional.

-PRENSA: Los lectores de prensa son los mayores demandantes de información, por ello se realizaron anuncios de atractivo diseño con actuaciones que denotan progreso y bienestar. Se publicaron 54 inserciones en los diarios de mayor difusión regional y provincial.

-VALLAS: La mejor forma para evidenciar los progresos que está viviendo Castilla y León fue exponerlo en este gran formato, a lo largo y ancho de la Región. Se emplearon vallas de 8x3 metros, excepto en León y Valladolid, donde se utilizaron marquesinas en las paradas de autobús. En total, se ocuparon 303 espacios entre marquesinas y vallas de gran formato.

-CUÑAS DE RADIO: En dos versiones complementarias de 20" se resumieron las principales actuaciones que aparecen en los anuncios de TV, mediante una cuña muy animada a dos voces que consigue crear un efecto de continuidad a la hora de enumerarlas. Se emitieron 168 cuñas en las cuatro cadenas de emisión regional.

La Campaña efectuada en el periodo 2000-2006 aparece reflejada en la página web de la Unión Europea.



Del Plan de Información y Publicidad 2000-2006 y de la campaña de publicidad descrita, se llevó a cabo la correspondiente evaluación externa, la cual concluye que *“los resultados obtenidos pueden calificarse de excepcionales, dada la enorme repercusión mediática conseguida”*.

Además de las actuaciones arriba mencionadas, a lo largo de la ejecución de todas las acciones cofinanciadas con Fondos Europeos, se ha llevado a cabo una importante labor de seguimiento con el fin de garantizar en todo momento el cumplimiento de las obligaciones que, en materia de información y publicidad, imponían los Reglamentos Comunitarios. Así, en todos los informes de ejecución anuales se incluía un apartado referente al cumplimiento de las medidas de información y publicidad.

Además, en la labor de control desarrollada en cumplimiento del artículo 4 del Reglamento 438/2001, entre los diferentes aspectos que eran objeto de verificación, se incluían los referidos al cumplimiento de las normas de información y publicidad.

Asimismo, en la Evaluación Intermedia del P.O.I. de Castilla y León 2000- 2006, publicada en 2005, entre otras conclusiones en el apartado de “Sistema de Información, Difusión y Publicidad” se destacaba que, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se conocían y se cumplían las exigencias de la normativa comunitaria.

Por tanto, de la revisión del periodo anterior se puede concluir que las actividades de información y publicidad han tenido resultados favorables, siendo recomendable seguir en la misma línea para el nuevo período de programación 2007-2013 (actuaciones, lema, identidad visual, publicaciones...), adaptándose, por supuesto, a las nuevas exigencias reglamentarias y a la nueva realidad de la Comunidad de Castilla y León.

4. Objetivos y destinatarios

4.1. Objetivos.

De acuerdo con el Artículo 69 de Información y publicidad del Reglamento (CE) nº 1083/2006, “el Estado miembro y la autoridad de gestión del Programa Operativo darán a conocer las operaciones y los programas objeto de cofinanciación y facilitarán información al respecto. Dicha información irá dirigida a los ciudadanos de la Unión



Europea y a los beneficiarios con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Comunidad y garantizar la transparencia de la ayuda procedente de los Fondos”.

De esta afirmación, se derivan los siguientes objetivos:

③ **Objetivo globales:** Suponen una conexión entre la estrategia y los requisitos legales, que se emplean como orientaciones, definiendo la dirección y el objetivo del proceso comunicativo en su totalidad.

- Destacar el papel desempeñado por la Comisión.
- Garantizar la transparencia de la ayuda de los Fondos.
- Dar a conocer el papel desempeñado por la Comunidad Autónoma y de la Administración General del Estado en la gestión de Fondos Europeos.

③ **Objetivos específicos:**

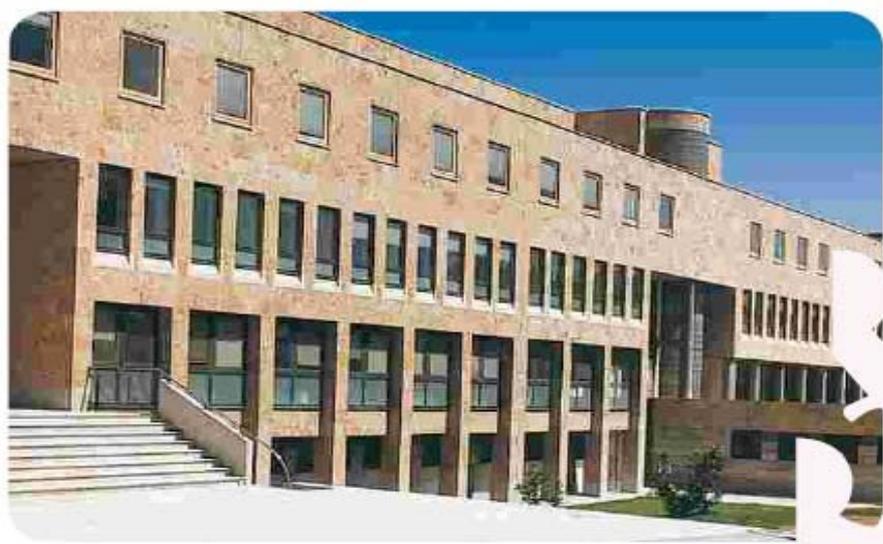
-Nivel general. Comunicar la importancia de la política de cohesión. Garantizar la aplicación adecuada de los instrumentos en apoyo de la política de cohesión de la UE a los Programas Operativos del FEDER y FSE, mediante el uso de información a gran escala sobre la existencia de los Programas y las oportunidades derivadas de su aplicación, sin olvidar el valor añadido que aporta a la sociedad.

En este sentido, se debe recalcar a los ciudadanos de Castilla y León el “estadio” al que hemos ascendido y los beneficios que suponen contar con los Fondos Europeos en esta nueva etapa de crecimiento.

-Nivel del programa. Comunicar la trascendencia del programa. Garantizar la ejecución adecuada de los Programas Operativos mediante comunicación de gran calidad no sólo en el contexto de los mismos (entre los organismos de gestión y ejecución de los

Programas) sino en su entorno externo (relacionado con otros Programas y otros asuntos cercanos).

-Nivel de proyecto. Comunicar la consecución del proyecto. Garantizar la ejecución adecuada de los proyectos mediante una comunicación oportuna, estructurada y de calidad hacia los beneficiarios potenciales y reales de la ayuda.



4.2. Destinatarios.

El Artículo 69 de Información y publicidad del Reglamento (CE) nº 1083/2006 indica que los destinatarios estarán formados por:

③ Beneficiarios: tanto beneficiarios potenciales como reales, de manera que puedan tener información clara sobre las posibilidades que ofrecen la U.E. en materia de financiación.

③ Público en general.

La definición de estos grupos de destinatarios resulta esencial para la correcta adecuación de los mensajes a comunicar y, por tanto, la consecución efectiva de los objetivos comunicativos definidos, estableciéndose estrategias de comunicación diferentes para cada grupo.



Así, teniendo en cuenta la normativa comunitaria y lo establecido en los Programas Operativos objeto de este Plan de Comunicación, el mismo tendrá como destinatarios

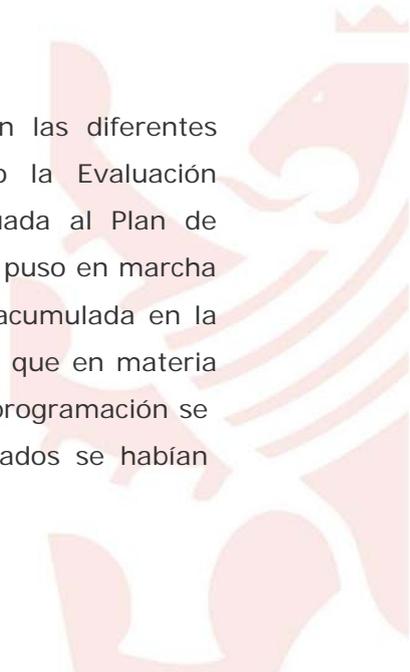
- ③ Beneficiarios reales, entendiéndose por tales aquellos que, definidos en el Programa Operativo FEDER y en el Programa Operativo FSE, van a iniciar y/o ejecutar las operaciones en el marco de dichos documentos de programación.

- ③ Potenciales destinatarios de las ayudas cofinanciadas por el FEDER o por el FSE, como consecuencia de la puesta en marcha de las operaciones al amparo de estos Programas Operativos. Entre ellos,
 - la administración regional y local, incluidos sus organismos autónomos, y las agencias de desarrollo;
 - las PYMES de la región;
 - las entidades sin ánimo de lucro;
 - las organizaciones profesionales, comerciales y empresariales;
 - los centros de información sobre Europa;
 - los centros de formación; etc.

- ③ Opinión pública en general

5. Estrategia

Como ya se ha dicho, de acuerdo con los resultados obtenidos en las diferentes evaluaciones realizadas a lo largo del período 2000-2006, tanto la Evaluación Intermedia del POI de Castilla y León, como la Evaluación efectuada al Plan de Información y Publicidad 2000-2006 y a la campaña de medios que se puso en marcha al amparo del mismo, y teniendo también el aval de la experiencia acumulada en la gestión de los Fondos Europeos, a la hora de plantearse la estrategia que en materia de Información y Publicidad debía seguirse en este nuevo período de programación se optó por continuar con las acciones que a lo largo de períodos pasados se habían





venido desarrollando, aunque en un marco comunicativo nuevo, acorde con el nuevo escenario de actuación.

Es por ello que las diferentes medidas que se definen en el presente Plan de Comunicación se han adaptado a las exigencias de nuevo marco normativo, en el sentido de incidir de forma clara y directa en los diferentes grupos de destinatarios que se han definido, de manera que ellos también se sientan involucrados en su puesta en marcha y participen de los resultados que de las mismas puedan derivarse.

Dado que el nuevo período de programación es muy amplio se hace necesario dividir las acciones comunicativas por fases, aunque no se trata de una secuencia necesariamente temporal; no significa que todas las medidas que se vayan a poner en práctica se sucedan unas a otras en el tiempo, sino que algunas podrán tener una aplicación puntual en un momento dado y otras podrán desarrollarse de forma continuada y sucesiva a lo largo de todo el período de programación. El desarrollo de las medidas de información y publicidad será el siguiente:

- 1.** En un primer momento, se darán a conocer la existencia y contenidos de los Programas Operativos para el nuevo periodo 2007-2013. Sería la primera fase de puesta en marcha de las medidas de información y publicidad.
- 2.** Una vez difundida la información referencial sobre los Programas, se entraría en una segunda fase en la que las medidas que se lleven a cabo tendrán como objetivo generar conductas y actitudes hacia los mismos.
- 3.** Por último, en una tercera fase, cuando la mayoría de los proyectos se encuentran finalizados o a punto de culminar, la comunicación de los Programas puede completarse con los resultados obtenidos gracias a su aplicación.

Por otra parte, hay que señalar que, siguiendo la anterior clasificación de destinatarios, todas y cada una de estas fases contará con una estrategia comunicativa específica para cada grupo designado. De este modo, para el conjunto de los beneficiarios, los mensajes serán informativos y referenciales, detallándose las opciones disponibles en los Programas Operativos del FEDER y FSE en Castilla y León durante el período 2007-2013 y propiciando su comprensión, de modo que sirva como acicate para acogerse al mismo.

Para la opinión pública, por el contrario, los mensajes serán más sencillos y explícitos, encaminados a la generación de valores afectivos que creen una actitud positiva hacia el papel desempeñado por los Fondos Europeos y por la Comisión en su calidad de vida.

En todo caso, durante las tres etapas mencionadas se tendrá especial cuidado, velando por el cumplimiento de la reglamentación de Información y Publicidad que marca la Unión Europea (emblema, normas gráficas, placas, vallas...).

La base de la comunicación se seguirá haciendo a través del emblema "Europa impulsa nuestro crecimiento" y el logotipo, del período anterior



Por último, se necesita diseñar un perfil de trabajo adecuado a la importancia del nuevo marco a nivel comunicativo, basado en :

- ③ Eficacia en las acciones informativas y flexibilidad para adaptarse a las nuevas situaciones.
- ③ Calidad y selección, más que el mero bombardeo de noticias y de acciones no programadas.
- ③ Compromiso con los beneficiarios y **todos los agentes implicados en los Programas** para una buena conexión metódica y reglamentaria.

Asimismo, el éxito de cualquier estrategia de comunicación está muy condicionado por las herramientas que se utilicen no sólo para ponerla en marcha sino para poder difundir sus resultados.

Para implementar la estrategia recogida en este Plan de Comunicación se cuenta con dos instrumentos que a lo largo de los diferentes períodos anteriores de programación han demostrado suficientemente su eficacia:

1. Página web

Por una parte, dentro de la Web de la Junta de Castilla y León existe, dentro de la Consejería de Hacienda, un apartado del Servicio de Fondos Europeos que proporciona información acerca de todo lo que se refiere a dichos Fondos. Por tanto, se respetará el uso de esta web como punto informativo en materia de Fondos Europeos de la Junta de Castilla y León en Internet. Así, en la página Web aparecerán todos los documentos de trabajo elaborados en este período de programación, desde el Marco Estratégico Nacional de Referencia, a los POs aprobados y las publicaciones que realice el Servicio de Fondos Europeos. Además se incluirá también la normativa comunitaria en vigor en todo lo referente a los Fondos Europeos.

La página Web tendrá enlaces con las páginas de la Comisión y de la Administración General del Estado para completar en lo que pueda ser necesario la información propia de cada Fondo, así como enlaces con páginas europeas de interés.



En las páginas web de las autoridades de gestión se recogerá también la información básica de la programación, gestión y evaluación del FEDER y FSE en Castilla y León



2. Boletín de Documentación Europea

El Boletín de Documentación Europea es una revista quincenal elaborada por el Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, con una tirada de 650 ejemplares y con una distribución muy amplia, dirigida a todos los Departamentos de la Junta de Castilla y León, Universidades, Ayuntamientos, Diputaciones, Centros de Información Europea, otras Comunidades Autónomas, Comisión Europea, Administración General del Estado... Además, se puede consultar el Boletín de la quincena que corresponda en la página web de la Junta de Castilla y León, anteriormente mencionada.

Esta publicación contiene todas las noticias de la Unión Europea que pueden resultar de interés en materia de Fondos Europeos, así como convocatorias de Programas e iniciativas, contratos, oposiciones, becas, cursos, seminarios, y cualquier otra información de interés relacionada con la Unión Europea.

Además, en todos los números aparece algún proyecto cofinanciado con los Fondos Europeos, desarrollado por la Junta de Castilla y León.

Se considera del mayor interés continuar, por o tanto, con esta publicación en el futuro período de programación

6. Contenido

De acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, el contenido del Plan de Comunicación del Programa Operativo FSE y del Programa Operativo FEDER para el período 2007-2013 se estructura en las siguientes medidas:

6.1. PRIMERA FASE

Como ya hemos visto, en esta primera fase se trata de dar a conocer la existencia y el contenido de los documentos de programación de manera que pueda servir de punto



de partida para dar a conocer no sólo los Programas Operativos, sino el papel de los fondos en el nuevo período de programación en Castilla y León

Los destinatarios de estas medidas, como no podía ser de otra manera, serán todos los grupos definidos como público objetivo, es decir, tanto los beneficiarios, sean potenciales o reales, como el público en general.

6.1.1. Acto de presentación de los Programas Operativos.

Una vez aprobados los Programas Operativos regionales del FSE y del FEDER, se llevará a cabo, por parte de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios un acto público en el que, utilizando “diversas formas y métodos de comunicación” y destinándose “el mayor número de medios de comunicación posible...”, se consiga dar a conocer estos documentos de programación a todos los beneficiarios y al público en general.

En este acto el representante de la Consejería de Hacienda, junto con representantes de las dos Autoridades de Gestión de los Programas Operativos, expondrá los documentos resultantes de la fase de programación para que los asistentes al acto puedan tener una primera “foto” del contenido de los documentos de programación.

Las autoridades de gestión realizarán dos actos (uno por cada Fondo) de firma formal de los distintos Programas Operativos. Estos Actos contarán con la presencia de altos representantes de la Comisión Europea, de las Administraciones regionales y de la Administración General del Estado

6.1.2. Edición de los Programas Operativos.

Una vez aprobados los Programas Operativos se difundirán a través de las páginas web de las autoridades de gestión y del Organismo Intermedio

Además se editarán y se distribuirán por todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

En el acto de presentación de los Programas se entregará a los asistentes un ejemplar de cada uno de los documentos.

6.1.3. Elaboración de documentos descriptivos de los Programas.

Los posibles beneficiarios deben recibir información exhaustiva sobre los distintos Programas Operativos regionales. Para ello, se elaborarán documentos descriptivos, a modo de publicaciones de calidad, que expliquen claramente y con detalle en qué consisten estos documentos.

Estas publicaciones se distribuirán por todo el territorio de la Comunidad Autónoma, de manera que su difusión llegue al mayor número posible de ciudadanos.

Hay que tener en cuenta que todos estos documentos están también publicados en las páginas web de las autoridades de gestión y del Organismo Intermedio

6.1.4. Elaboración de folletos informativos de los Programas.

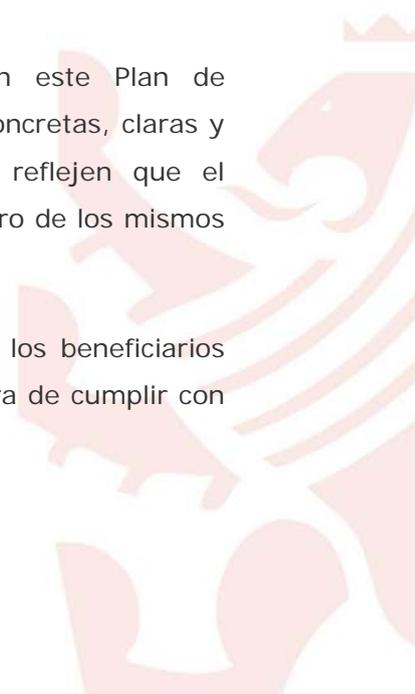
Transformar los documentos de programación en trípticos, de modo que éstos supongan una versión resumida, con contenidos más breves y esquemáticos.

Estos serán no sólo una forma de aproximación a los Programas para aquellos que puedan demandar posteriormente más información, sino un instrumento de divulgación para un público más extenso. Para ello, se elegirán canales adecuados para su difusión, entre ellos el Boletín de Documentación Europea.

6.2. SEGUNDA FASE

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en este Plan de Comunicación, es necesario poner en marcha una serie de medidas concretas, claras y directas que generen en sus destinatarios comportamientos que reflejen que el contenido de los Programas Operativos y todo lo desarrollado al amparo de los mismos ha cumplido el fin perseguido.

Por ello, en esta fase se implementarán medidas que se dirigirán a los beneficiarios reales sin olvidar que ellos mismos son también responsables a la hora de cumplir con las obligaciones de información y publicidad y al público en general.



6.2.1. MEDIDAS DIRIGIDAS A LOS BENEFICIARIOS

6.2.1.1 Asesoramiento y orientación

En esta línea impulsada por la autoridad de gestión se ha constituido un Grupo Español de Responsables en materia de información y publicidad (GERIP), integrado por las personas responsables en esta materia representantes de las autoridades de gestión del FSE y del FEDER y de las Comunidades Autónomas. Este grupo incidirá no sólo en la organización y puesta en marcha de los distintos Planes de Comunicación, sino también en todas las actividades de seguimiento y evaluación de los mismos. La constitución de este grupo de responsables en materia de comunicación es el primer paso dado por las autoridades de gestión en la línea de especial sensibilización de las mismas en el establecimiento de redes comunitarias que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad

Asimismo, hay que destacar que para conseguir que los Programas Operativos sean una realidad, es muy importante la implicación de todos los órganos gestores y de los principales interlocutores a todos los niveles.

Dentro de las funciones que tiene atribuidas la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda, a través del Servicio de Fondos Europeos, se encuentra la de asesorar a los diferentes departamentos de la Junta de Castilla y León, en las materias relacionadas con actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos, lo cual se apoya y complementa con la labor realizada por la Administración General del Estado, como parte implicada, en el ámbito de sus competencias.

A través de esta labor de asesoramiento se garantiza una homogeneidad en el cumplimiento de la normativa comunitaria y un efectivo cumplimiento de la misma

Por otra parte, también la autoridad de gestión ha constituido un grupo de responsables en materia de información y Publicidad con los responsables en esta materia de la autoridad de gestión del FEDER y los responsables de los distintos Organismos de la AGE, que servirá de cauce para informar y tomar decisiones en las



materias relacionadas con la información y la publicidad, en el ámbito de sus competencias dentro de cada Programa Operativo

6.2.1.2 Elaboración de una “Instrucción Práctica”

Al igual que en el periodo anterior, se elaborará una instrucción práctica que se adaptará a las exigencias del nuevo periodo de programación, que, a modo de manual, sirva a los beneficiarios para garantizar el cumplimiento adecuado de las medidas de información y publicidad durante 2007-2013.

Esta instrucción, además de dar a conocer la normativa en vigor en esta materia, incluirá ejemplos prácticos sobre cómo deben cumplirse los requisitos que la misma nos impone (en órdenes de convocatoria, carteles, vallas...).

6.2.1.3 Seguimiento del cumplimiento por parte de los centros gestores de las disposiciones de información y publicidad en las convocatorias de actuaciones.

Especialmente se vigilará que en las convocatorias de actuaciones que se tenga previsto cofinanciar se incluyan los párrafos siguientes (u otros de similar contenido):

“Este proyecto podrá ser cofinanciado (si es anterior a la aprobación del Proyecto correspondiente) o va a ser cofinanciado (si ya se ha tomado la decisión de incluirlo en el Programa Operativo) por el FEDER y/o el FSE”

“Si finalmente es aceptada su propuesta va a aparecer en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 diciembre de 2006”

6.2.1.4 En las resoluciones o adjudicaciones de actuaciones que vayan a ser cofinanciadas se incluirán los párrafos siguientes (u otros de similar contenido):

“Este proyecto se cofinancia por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o el FSE”.



“Esta resolución/adjudicación supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 diciembre de 2006”

6.2.1.5 Los beneficiarios deben garantizar que siempre que sea preciso una operación financiada con fondos del Programa Operativo deberá cumplir los requisitos del artículo 8 del capítulo II del Reglamento 1828/2006

6.2.1.6 Celebración de cursos formativos

Como ya viene siendo habitual, se celebrarán anualmente cursos formativos dirigidos al personal de la administración autonómica, con competencias en la gestión de Fondos Europeos, y con la finalidad de dar formación en las materias relacionadas con la programación, ejecución, seguimiento, control y difusión de dichos Fondos.

Estos cursos se impartirán por separado para cada uno de los Fondos y tendrán una duración de 27 horas a lo largo de las cuales y en diferentes módulos se expondrán aquellas materias relacionadas con la gestión de los Fondos en su sentido más amplio.

Para la impartición de estos cursos se contará con personal de la propia Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios y representantes de la Administración General del Estado y de la Comisión Europea.

6.2.1.7 Control del cumplimiento de la normativa reglamentaria

El cumplimiento de las normas establecidas en materia de información y publicidad requiere una vigilancia atenta y un control exhaustivo, encaminados no sólo a conservar la unidad de los mensajes y reforzar la sinergia a alcanzar con los mismos y que lleven a aplicar medidas correctoras de manera inmediata cuando se detecten prácticas erróneas y a informar a la autoridad de gestión.

Por ello, desde la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León y la Administración General del Estado, se garantizará que todos los requisitos reglamentarios en materia de información y publicidad se cumplan dentro de las obligaciones de control impuestas por el Reglamento (CE) nº 1828/2006 .



Hay que señalar que para cumplir con este objetivo en la Unidad de Control y Difusión del Servicio de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios existirá una persona encargada de revisar diariamente las convocatorias que se publiquen en el Boletín Oficial de Castilla y León, para que, en el caso de que a través de ellas se vayan a poner en marcha operaciones cofinanciadas con FEDER o FSE, se cumpla con los requisitos exigidos en los Reglamentos.

Asimismo, el GERIP trabajará en esta misma línea, velando por el adecuado cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad.

6.2.2. MEDIDAS DIRIGIDAS A LOS BENEFICIARIOS Y AL PÚBLICO EN GENERAL

6.2.2.1 Actividad informativa anual.

En paralelo a la celebración de los Comités de Seguimiento anuales se llevará a cabo una actividad informativa anual importante en la que se presenten los logros de los Programas Operativos y aquellos proyectos importantes”.

Aprovechando la convocatoria que supone la celebración de estos Comités de Seguimiento, en lo que a medios de comunicación y beneficiarios de los Programas Operativos regionales se refiere, se trataría de dar a conocer aquellos proyectos que, durante la anualidad que se analiza en la reunión de seguimiento, hayan resultado más sobresalientes.

Los medios de comunicación convocados para el Comité de seguimiento van a servir de vehículo para difundir el grado de avance de los diferentes Programas Operativos, así como los principales proyectos realizados.

6.2.2.2 Organización por parte de las autoridades de gestión de una actividad anual conjunta para todos los POs, con participación de la Comisión, representantes de las mismas y de los responsables regionales, que se llevará a cabo en distintos territorios y en la que se promocionarán los avances registrados en los POs , en particular los de



los Programas Operativos FEDER y FSE de Castilla y León y se darán a conocer aspectos relevantes de buenas prácticas en cada período

6.2.2.3. Izamiento de la bandera de la Unión Europea

A partir del 9 de mayo, y durante una semana, delante de los locales de la Autoridad de Gestión y del Organismo Intermedio, permanecerá izada la bandera de la Unión Europea.

6.2.2.4. Publicación de la lista de beneficiarios

Publicación en la página web de la Autoridades de gestión, en concreto en la de la Dirección General de Fondos Comunitarios (www.dgfc.sgpg.meh.es) y en la de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (www.mtin.es/uafse/) de la lista de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones (según ordena el art. 7 ap. d) del R(CE) 1828/2006).

6.2.2.5 Campaña de publicidad.

Una vez que se ha difundido suficiente información referencial sobre la existencia y contenidos de los Programas Operativos, será el momento de ampliar su difusión entre un público más extenso y generar actitudes en los mismos. Ello se hará con mensajes sencillos y estéticos, que muestren los beneficios de la aplicación de los Fondos en Castilla y León .

Sobre la base de los mensajes genéricos difundidos en la primera campaña de publicidad del período anterior, se diseñará y producirá otra con una línea de comunicación que denote progreso y bienestar, demostrando, a través de las imágenes, la convergencia de Castilla y León a los estándares medios europeos.

En todo caso, se potenciará que cuando sea pertinente y haya una presencia de representantes de cualquier administración en los medios de comunicación se insista en la importancia de la cofinanciación de los fondos europeos en complementariedad con el esfuerzo inversor nacional y regional.



La utilización del mismo logo y lema, permitirá dotar de unidad a las campañas de publicidad, sumando esfuerzos a los resultados obtenidos con las acciones desarrolladas en el período anterior.

6.2.2.6. Jornadas temáticas.

Se participará y se impulsará por parte de las Autoridades de gestión y la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, a través del Servicio de Fondos Europeos, en aquellas jornadas, cursos, seminarios en los que se requiera dar a conocer qué novedades incluyen los Reglamentos Comunitarios para el nuevo período de programación, así como dar a conocer el contenido de los Programas Operativos regionales.

6.2.2.7 Jornadas específicas de Formación

Cuando sea preciso, desde el Servicio de Fondos Europeos se organizarán las jornadas temáticas que sean necesarias para dar formación específica en alguna materia en temas relacionados con la gestión, seguimiento, control, difusión... de las actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos.

6.2.2.8 Mantenimiento de las Páginas Web de las Autoridades de Gestión y de la Junta de Castilla y León.

Se garantizará que cualquier documento o información que, en materia de Fondos Europeos deba difundirse, se insertará de manera inmediata en las páginas web indicadas.

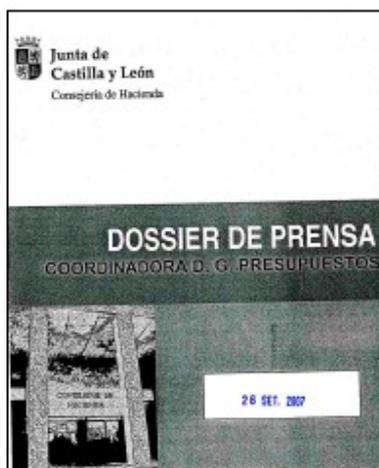
6.2.2.9. Edición del Boletín de Documentación Europea.

Se continuará con esta publicación quincenal perfectamente implantada entre los beneficiarios, que además puede consultarse a través de la página web de la Junta de Castilla y León.

6.2.2.10 Recopilación audiovisual permanente.

A lo largo del periodo 2007-2013, los eventos, inauguraciones y demás actuaciones proporcionarán una gran cantidad de material gráfico y audiovisual, que deberá ser recogido y compilado para formar parte del contenido de folletos.

El Servicio de Fondos Europeos seguirá recopilando las noticias que sobre Fondos Europeos se publiquen en los dossiers de prensa como el que viene a continuación, elaborados por la Consejería de Hacienda.

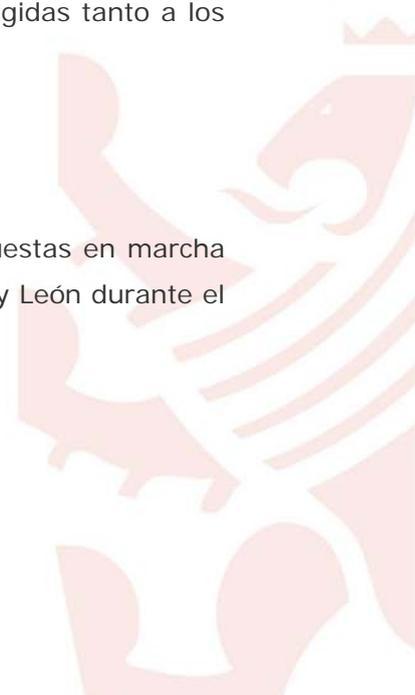


6.3. TERCERA FASE

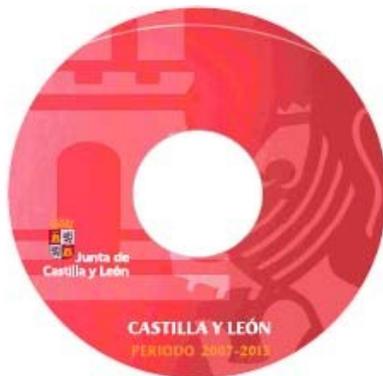
En esta fase se tratará de dar a conocer los resultados obtenidos por ambos Programas Operativos, de manera que las acciones que se lleven a cabo irán dirigidas tanto a los beneficiarios en particular como al público en general.

6.3.1. Vídeo resumen de la ejecución de los Programas.

Se elaborará un vídeo resumen de las actuaciones más relevantes puestas en marcha en el marco de los Programas Operativos del FEDER y FSE en Castilla y León durante el periodo 2007-2013.



Este vídeo, a través del uso de cuidados planos y sistemas elaborados de edición y montaje, permitiría la difusión de forma directa y expositiva de los beneficios derivados de la aplicación de los Programas.



6.3.2. Presentación del vídeo y cierre.

La presentación del vídeo resumen de la ejecución de los Programas pondría el broche final a las actuaciones comunicativas del marco 2007-2013.

En esta presentación se valorarán los resultados obtenidos y se expondrá la trascendencia de los mismos. Además de los principales actores implicados, no podrán faltar los medios de comunicación, que nuevamente actuarán como altavoz para difundir el mensaje entre un amplio público destinatario.

Así, podría afirmarse que este período, que comenzó proporcionando informaciones referenciales sobre la existencia y contenidos de los Programas y prosiguió profundizando en el conocimiento que se tenía de los mismos, mientras generaba actitudes e ideas, culmina recogiendo, compilando y resumiendo todo lo transmitido y realizado.



7. Presupuesto indicativo.

El montante destinado a la comunicación después de la modificación aprobada en los Comité de Seguimiento del año 2010, que se llevo a cabo porque el montante inicialmente previsto en el Plan de Comunicación “aceptado” por la Comisión Europea el 26 de Septiembre de 2008, se refería sólo al montante estimado que se iba a pasar a cofinanciar con fondos estructurales y sólo incluía aquello que iba a poner en marcha la propia Comunidad Autónoma. En el nuevo montante se va a recoger todo lo que se tiene previsto destinar a la comunicación del FEDER y del FSE y del papel de la Unión Europea en Castilla y León por parte de todos los Organismos y/o beneficiarios que participan en los Programas Operativos para los que se elabora el Plan de Comunicación, se pase o no a cofinanciar con fondos europeos.

Por ello, la cantidad estimada de lo que se va a destinar a comunicación y que modificará la plasmada en la versión inicial del Plan de Comunicación asciende a 3,4 millones de euros, de los cuales el 40% va a corresponder a lo llevado a cabo para comunicar el FSE y el 60% para el FEDER.



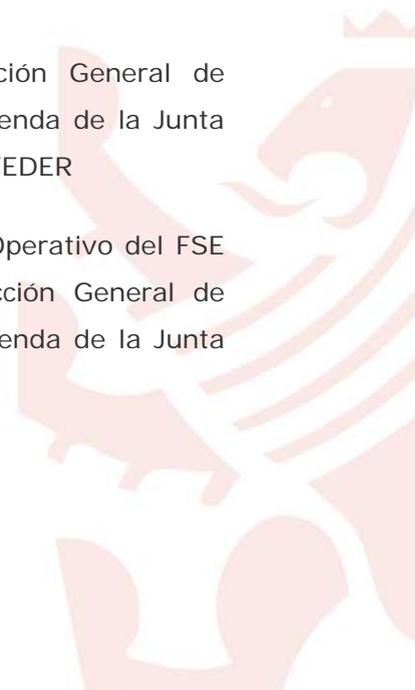
8. Organismos Responsables de Aplicación de las Medidas de Información y Publicidad

Son responsables de la aplicación del Plan y del cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, cada uno en las intervenciones del ámbito de sus competencias:

- La Autoridad de Gestión del FEDER, representada por la Subdirección General de Administración del FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda
- La Autoridad de Gestión del FSE, representada por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, de la DG de Economía Social, el Trabajo Autónomo y el FSE, del Ministerio de Trabajo e Inmigración (UAFSE)
- El Organismo Intermedio regional de los Programas Operativos FEDER y FSE , representado por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Castilla y León.

Así como en aquellas medidas que les competen

- Aquellos Organismos Intermedios designados por la Dirección General de Fondos Comunitarios que aparecen en el Programa Operativo del FEDER de Castilla y León
- Aquellos Organismos Intermedios designados por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, que aparecen en el Programa Operativo del FEDER
- Aquellos Organismos que aparecen definidos en el Programa Operativo del FSE de Castilla y León, y que apoyan en la gestión a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León
- Los beneficiarios





En lo que respecta a la coordinación de las acciones de este Plan de Comunicación la asumirán, en estrecha colaboración con las responsables en materia de información y publicidad de la autoridad de gestión, D^a Ángeles Gayoso y D^a Laura Miñambres, el representante elegido por el Organismo Intermedio del Programa Operativo del FEDER y del FSE de Castilla y León, esto es, por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Hacienda para formar parte del grupo constituido al efecto con las representantes de las autoridades de gestión y los de los organismos intermedios de las distintas administraciones regionales (GERIP), D^a Eva Martín Delgado por lo que éstas serán las personas de contacto responsables del Plan.

La constitución de este grupo de responsables en materia de comunicación es el primer paso dado por las autoridades de gestión en la línea de especial sensibilización de las mismas en el establecimiento de redes comunitarias que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad.

En esta línea de impulso de buenas prácticas, se hará un esfuerzo por intentar participar de las convocatorias anuales, que a través de la iniciativa Regio Star, permitan una mayor difusión de aquellos casos de buenas prácticas desarrolladas a través de los Programas Operativos para los que se presenta este Plan de Comunicación

Datos de las representantes de la Autoridad de Gestión

D. Juan Manuel Sánchez-Terán Lledó
Jefe de Área de Gestión
S. G. Unidad Administradora del Fondo Social Europeo
Ministerio de Trabajo e Inmigración
Teléfono. 91 363 2058
Email: jmsanchez@mtin.es

D^a Ángeles Gayoso Rico
Vocal Asesora.
Dirección General de Fondos Comunitarios
Ministerio de Economía y Hacienda





Pº Castellana, 162 - Plta. 18
Teléfono: 91.583.76.43/44
Fax: 91.583.56.96
Correo-e : Agayoso@sgpg.meh.es

Datos de la representante del Organismo Intermedio:

D. Eva Martín Delgado
Jefe de Servicio de Fondos Europeos
Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios
Teléfono: 983 41 41 91
Fax 983 41 14 33
Correo-e: mardelev@jcyl.es

9. Medidas de seguimiento

El sistema de seguimiento de las medidas del Plan de Comunicación estará orientado a cumplir con lo establecido al respecto en el Artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1828/2006, por lo que su **principal objetivo** será garantizar que se dispone en todo momento de la información necesaria para atender los requerimientos de la normativa comunitaria.

En este sentido, el citado Reglamento estipula la obligatoriedad de aportar información periódica sobre la aplicación del Plan de Comunicación en las reuniones de los Comités de Seguimiento y en los informes anuales y final de ejecución de los Programas.

③ **Comunicación de información a los Comités de Seguimiento.**

Los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos del FEDER y FSE de Castilla y León para el periodo 2007-2013 recibirán información anual de la Autoridad de Gestión y del Organismo Intermedio (Dirección General de Presupuesto y Fondos Comunitarios) sobre:

- El Plan de Comunicación y los avances en su aplicación.
- Las medidas del Plan llevadas a cabo.
- Los medios de comunicación utilizados.

- 
- El grado de ejecución física y financiera del Plan.
 - El contenido de cualquier modificación importante del Plan.

③ Inclusión de información en los informes anuales y final de ejecución de los Programas Operativos.

Estos informes contendrán un capítulo dedicado a presentar los avances en la aplicación del Plan de Comunicación, ofreciendo información cualitativa y cuantitativa sobre:

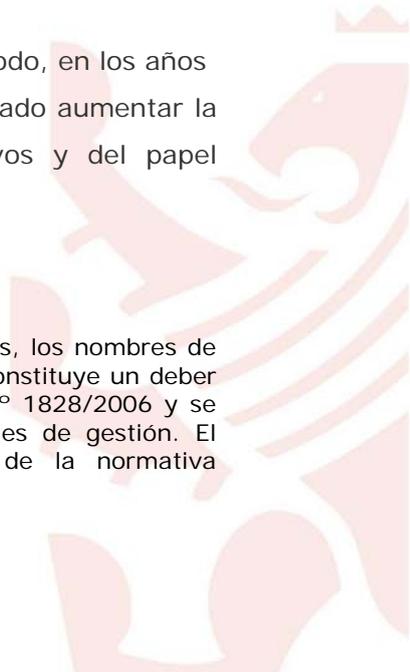
- las medidas de información y publicidad llevadas a cabo en el marco del Plan de Comunicación;
- los medios de comunicación utilizados;
- las disposiciones relativas a la publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados¹;
- el grado de ejecución física y financiera de las medidas del Plan (indicadores de seguimiento);
- y el contenido de cualquier modificación importante del Plan de Comunicación”.

10. Medidas de evaluación.

Las evaluaciones del Plan de Comunicación tendrán por **objeto** valorar el grado de consecución de los objetivos estratégicos del mismo, esto es, medir la eficacia de las medidas de comunicación emprendidas.

Está previsto realizar **dos ejercicios de evaluación** a lo largo del periodo, en los años 2010 y 2013, que permitan comprobar si la aplicación del Plan ha logrado aumentar la visibilidad de los Fondos Estructurales, de los Programas Operativos y del papel desempeñado por la Unión.

¹ La publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de los beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones constituye un deber de la Autoridad de Gestión, recogido en el art.7.2.d) del Reglamento (CE) N° 1828/2006 y se plasmará en la publicación al menos en las páginas WEB de las autoridades de gestión. El presente Plan de Comunicación ha tenido en cuenta este imperativo de la normativa comunitaria, previendo la publicación de dicha lista en la medida 6.2.2.4





Ambas evaluaciones se realizarán en el marco de las evaluaciones generales de los Programas, presentándose como anexos a las mismas, cuando se haya llevado a cabo una evaluación general en dichos años o como una evaluación específica siguiendo la **metodología de evaluación** que se establezca en la guía metodológica que la autoridad de gestión elaborará a estos efectos, junto con la relativa a la evaluación general y que será objeto de consenso en el marco del grupo de responsables de comunicación constituido para este caso.

Los resultados de estas evaluaciones se presentarán en los siguientes informes relativos a los Programas:

③ **Informe de Evaluación de los Programas Operativos.**

Los informes de evaluación de los Programas Operativos del FEDER y FSE de Castilla y León 2007-2013 incluirán, como anexo, el último informe de evaluación del Plan de Comunicación.

③ **Informe de Ejecución Anual de los Programas Operativos (año 2010 y 2013).**

Los informes de ejecución anual correspondientes a los años en que se evalúe el Plan de Comunicación (2010 y 2013) contendrán un capítulo que recoja los principales resultados de la evaluación del Plan de Comunicación, tal y como establece el Artículo 4.2 del Reglamento (CE) nº 1828/2006.



11. Anexo de Indicadores

INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN DE COMUNICACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN				
TIPOS DE ACTIVIDADES	INDICADORES DE REALIZACIÓN		INDICADORES DE RESULTADOS	
1. ACTIVIDADES Y ACTOS PÚBLICOS	<u>(Nº) EVENTOS REALIZADOS</u>	480	(Nº) ASISTENTES	38.600
2. DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	<u>(Nº) ACTOS DIFUSIÓN</u>	1.900		
3. PUBLICACIONES REALIZADAS	<u>(Nº) PUBLICACIONES EXTERNAS</u>	225	(%) PUBLICACIONES DISTRIBUIDAS/EDITADAS	100
			(Nº) PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN	141
4. INFORMACIÓN A TRAVÉS PÁGINAS WEB	<u>(Nº) PÁGINAS WEB</u>	3	(Nº) PROMEDIO ANUAL VISITAS	155.000
5. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE CARTELERA	<u>(Nº) SOPORTES PUBLICITARIOS</u>	1.050		
6. INSTRUCCIONES EMITIDAS HACIA LOS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS	<u>(Nº) DOCUMENTACIÓN INTERNA DISTRIBUIDA</u>	560	(%) ORGANISMOS CUBIERTOS	100
7. REDES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.	<u>(Nº) REDES</u>	4	(Nº) REUNIONES	81
			(Nº) ASISTENTES	100



NOTA METODOLÓGICA SOBRE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Actividades y actos públicos

Se recogen el número de actos de lanzamiento del/los Programas Operativos para los que se elabora el Plan de Comunicación, los actos informativos importantes anuales, actos en torno del Día de Europa y cualquier otro evento contemplado para desarrollar las medidas del Plan o transmitir información acerca de la política comunitaria en España.

2. Difusión en medios de comunicación

En este epígrafe se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spots en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, "banner" en Internet, notas de prensa en teletipos...) utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria con motivo de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas, o la política regional europea, entre la ciudadanía.

3. Publicaciones realizadas

Se recogen cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, videos...) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas. Así como aquellas relacionadas con la política regional europea.

4. Información a través de páginas web

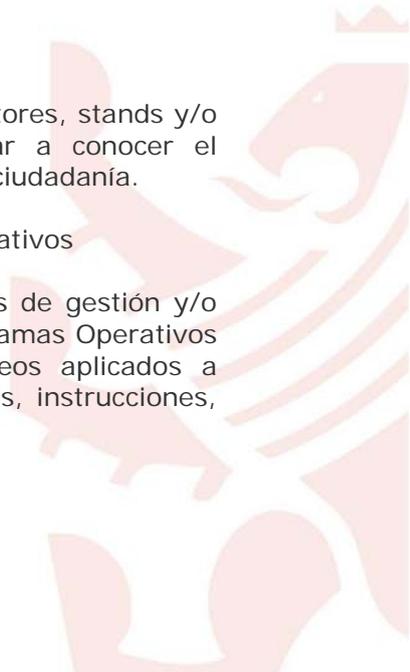
Contabiliza las principales web utilizadas para la transmisión de información sobre el PO o algunas actuaciones en concreto, así como la relacionada con la política regional europea. En el caso de los Programas Regionales se contabilizan sólo las relativas a la/s autoridades de gestión y la/s de los Organismos Intermedios regionales responsables de la gestión de los Fondos en las distintas Administraciones regionales

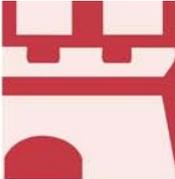
5. Información a través de cualquier tipo de cartelera

Se recogen los distintos soportes (pósteres, carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados con fines publicitarios, con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas entre la ciudadanía.

6. Instrucciones emitidas hacia los participantes de los programas operativos

Se incluye toda la documentación distribuida desde las autoridades de gestión y/o los Organismos intermedios a los Organismos Gestores de los Programas Operativos y/o potenciales beneficiarios/ beneficiarios de los Fondos Europeos aplicados a través de los distintos Programas Operativos, (guías metodológicas, instrucciones, informes...).





Se trata de garantizar la transparencia de las actuaciones para conseguir la mayor excelencia en las actuaciones a cofinanciar a través de los fondos europeos y facilitar el cumplimiento de la normativa comunitaria

7. Redes de información y publicidad

Se recogen las redes de Comunicación establecidas para poner en marcha y llevar a la práctica la estrategia de comunicación plasmada en los distintos Planes de Comunicación

En la línea de especial sensibilización sobre el establecimiento de redes comunitarias, que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad

En todo caso, hay que señalar que los indicadores propuestos se han diseñado respetando el criterio de proporcionalidad y la coherencia con el conjunto de las actuaciones recogidas en los distintos Programas Operativos.

Asimismo, se ha tratado de garantizar la transparencia en las actuaciones, para conseguir las mejores actuaciones posibles a cofinanciar a través de los fondos europeos y de concienciar a la ciudadanía del papel que la Unión Europea juega en el incremento de su calidad de vida, resaltando el papel que en ello pueden tener actuaciones concretas recogidas en los distintos Programas Operativos. Para ello se ha tenido muy en cuenta, en los casos que se ha visto necesario, aquellas actuaciones más novedosas y/o destacadas en el período de programación 2007-2013, como puedan ser las relacionadas con la I+D+i, las relativas al Jeremi, al nuevo Fondo para las Regiones Ultraperiféricas....



Plan de Comunicación
CASTILLA Y LEÓN
PERIODO 2007-2013